

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINA: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE MEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría

Por Real orden comunicada por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Vista la instancia suscrita por la Sociedad «La Unica» de Comerciantes de los Gremios de fiambres, ultramarinos, comestibles y similares, de Madrid, pidiendo que se conceda un nuevo plazo para que puedan solicitar autorización de internado de dependientes, los industriales que, teniendo establecidos en la fecha de promulgación de la ley de la Jornada Mercantil, no pudiendo solicitarla por circunstancias no imputables a ellos en el tiempo determinado por el párrafo segundo del artículo 15 de la misma Ley y el 25 de su Reglamento;

Considerando que el párrafo 2.º del referido artículo 15 de la Ley y el concordante del artículo 25 del Reglamento fijaron un plazo que terminó el 6 de Enero de 1919 para que los dueños de establecimientos que tuvieran internados dependientes en la fecha de la promulgación de la Ley, solicitaran la autorización de la Juntas Locales de Reformas Sociales, y que por una interpretación restrictiva de tales preceptos fué denegada en otras ocasiones las autorizaciones que después de transcurrido dicho plazo solicitaron los industriales que se hallaban en aquellas circunstancias;

Considerando que el párrafo 1.º del artículo 15 de la Ley de 4 de Julio de 1918 y los artículos 24 y 26 y siguientes del Reglamento de 16 de Octubre del mismo año han previsto y

permiten la solicitud y autorización de nuevo internado en cualquier tiempo, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que esas mismas disposiciones determinan, y de tal manera no puede entenderse que la Ley se propusiera la supresión de los internados, sino simplemente su reglamentación e inspección, ocasionando aquella interpretación restrictiva una desigualdad de trato para los industriales que, establecidos al promulgarse la Ley, no pudieron llenar dentro del plazo legal las condiciones y requisitos del nuevo régimen y para aquellos otros industriales que se establecieron después o se establezcan en lo sucesivo;

Considerando, no obstante, que los seis años de vigencia de la Ley los industriales establecidos en la fecha de la promulgación han tenido tiempo de procurar el acondicionamiento exigido en los locales destinados al internado de la dependencia, si estimaban conveniente este régimen a la economía de la empresa y de los dependientes; Visto el informe de la Comisión Permanente del Consejo del Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda un plazo que termina el día 28 de Febrero de 1925, para que los industriales establecidos en la fecha de la promulgación de la ley de la Jornada Mercantil puedan solicitar autorización de internado de dependencia, en la forma y condiciones previstas en el párrafo primero del artículo 15 de la mencionada Ley y artículos 24 y 26 y siguientes del Reglamento de 16 de Octubre de 1918.

De Real orden lógigo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario, E. Aunós.—Señor Director general y Acción Social.

Lo que de Real orden comunicada traslado a V. E. para su conocimiento, el de la Entidad interesada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que la preinserta Real orden dispone.

Madrid, 30 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Peñalver

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión del día 19 de Noviembre de 1924, que se publica a los efectos del artículo 64 de la Ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

(Continuación)

Disponer, de conformidad con el dictamen emitido por el Letrado Sr. Olózaga en el expediente de denuncia de una finca por D. Antonio Pérez Quirantes, se publique nuevo edicto haciéndolo presente que hay anunciada nueva denuncia en la que el denunciante reclama el premio legal establecido, y que la Diputación está dispuesta a admitirla y conceder tal premio previa declaración de caducidad de la del Sr. Pérez Quirantes si en el término improrrogable de quince días no comparece justificando la que él presentó.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de Fondos Provinciales de las rentas cobradas y gastos hechos durante el año 1923 en cumplimiento de lo que dispone la fundación de doña Josefa Claudia Artieda y Labiano, de la que resulta un saldo de 5.798 pesetas a favor del Hospital Provincial, habiendo ingresado en Fondos Provinciales.

Declarar de abono la minuta de honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario D. José Toral y Sagristá en la subasta celebrada en la Diputación el 14 de Mayo último para el suministro de diferentes artículos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, que asciende a 112,40 pesetas, dando orden para el pago.

Declarar de abono la minuta de gastos suplidos y honorarios devengados por el Notario D. Pedro Tobar en la subasta que se celebró en la Diputación el 18 de Mayo último, para el suministro de diversos artículos a los mismos Establecimientos, que asciende a 104'80 pesetas, y que se dé orden para el pago.

Disponiendo que las 988'80 pesetas cobradas para cada uno de los Establecimientos Hospital Provincial y Hospicio, del legado de D. Luis Maeso, se inviertan en títulos de la Deuda Pú-

blica y se conviertan después en dos inscripciones intransferibles a favor de dichos Establecimientos, según lo que se dispone en el presupuesto.

Declarar de abono la minuta de gastos suplidos y honorarios devengados por el Notario D. Pedro Tobar en el acta de la subasta celebrada en la Diputación el 31 de Mayo pasado, para el suministro de artículos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Disponiendo que para resolver la instancia de D. Antonio Fernández Mayores en que solicita se le releve del pago de estancias causadas por un obrero del Hospital Provincial, por no ser accidente del trabajo, se pida informe justificativo al Alcalde de Alhambra respecto a si son ciertos los hechos que por aquel se alegan.

Declarar de abono la minuta de honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario D. José Valiente y Soriano en la subasta celebrada en la Diputación el 16 de Mayo último, para el suministro de diversos artículos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, cuya minuta asciende a 97'90 pesetas.

Declarar de abono la minuta de gastos suplidos y honorarios devengados por el Notario D. José Criado y Fernández Pacheco en la subasta celebrada en la Diputación el 20 de Junio último para el suministro de carne de vaca para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, que asciende a 63 pesetas.

Disponiendo se oiga al Cuerpo de Letrados para que dictamine si por efecto de funcionar la explotación agrícola de Alhambra, en que ocurrió el accidente al obrero Francisco Chaparro, dependientemente con la de Solana ambas de propiedad de D. Antonio Fernández Mayores, debe desestimarse su pretensión de relevarle del pago de las estancias causadas por el herido en el Hospital Provincial, y si, caso necesario, procede demandarle judicialmente al pago.

Declarar la caducidad de la denuncia que presentó D. Antonio Pérez Quirantes y perdidos todos sus derechos respecto de unos terrenos sitos al final de la calle de Almansa, por haber transcurrido el término que se le señaló sin justificarla, y admitir la que después presentó D. Manuel Carretero, abonándole el premio del 10 por 100 de su valor real, que no podrá percibir hasta que la Diputación esté en su pacífica posesión sin temor a liti-

gio, pudiendo aplazarse el pago hasta que se venda y quedando sujeto a las disposiciones que rigen en la materia.

Quedar enterada de que por D. Felipe González Bernabé, Secretario del Juzgado de la Universidad, se entregó al señor Vicepresidente de la Comisión Provincial 34.805,52 pesetas, líquido a favor del Hospital Provincial para ropas y efectos del importe de la expropiación de las casas números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos, de esta Corte, que pertenecieron a la testamentaria de D. Julián María López de Salazar, de cuya suma se hizo cargo el señor Depositario y acordó que por el Negociado y Contaduría se haga la oportuna propuesta respecto a la inversión que haya de darse a la misma según las condiciones del legado.

Quedar enterada del oficio de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid en que participa que por Real orden de 16 de Junio último, del Ministerio de Hacienda, ha sido aplazado el pago de los derechos reales por la herencia, en nuda propiedad, de D. José Muñoz del Monte, a favor del Hospital Provincial de Madrid, hasta la consolidación del pleno dominio de los bienes legados, con la obligación de satisfacer el interés legal de demora que corresponda, y acordó gestionar la cancelación del apremio decretado para el pago de los derechos reales a que hace referencia dicho oficio.

Declarar de abono la minuta de honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario D. Emilio López Aranda en el acto de la subasta celebrada el 15 de Julio último para el suministro de carne de vaca y carnero y efectos de construcción para Establecimientos de Beneficencia Provincial, que asciende a 101,90 pesetas, y que para el pago se dé orden a Contaduría.

(Continuad)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por don Cayetano Lapoya Irigoyen, con don Rafael Carrasco Cobo, sobre pago de pesetas, ha recaído la siguiente

Providencia:

Señores de la Sala segunda: Pérez Rodríguez, Barrios, Puebla, Porcel, Hernández. Los anteriores oficio y exhorto cumplimentados únanse al rollo de su razón, y mediante a desconocerse el actual domicilio de D. Rafael Carrasco lleven a efecto el requerimiento ordenado en providencia de 31 de Octubre último, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado Ramón Álvarez Valdés.

Providencia referida

Señores de la Sala segunda: Pérez Rodríguez, Barrios, Puebla, Porcel, Hernández. Hágase saber el fallecimiento del Procurador D. Félix Górriz a D. Cayetano Lapoya, y requiérase a éste y D. Rafael Carrasco Cobo para que, en el término de diez días, comparezcan en estos autos por medio de Procuradores que les representen, bajo apercibimiento de seguir el curso de los autos sin su intervención y enten-

derse las sucesivas diligencias con los Estrados del Tribunal. Madrid, 31 de Octubre de 1924.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado Ramón Álvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de Diciembre de 1924.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 3.324) (C.—264)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Manuel Serrano Guerrero, domiciliado últimamente en la calle de Argensola, 18, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
Esteban Unzueta
V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.820)

González (José), profesión peón de albañil, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 34, segundo, procesado por hurto, sumario 642-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
Juan León Ogayar
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.818)

CONGRESO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido jubilado D. Carlos María Brú y del Hierro, del cargo de Registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta Capital, único que ha servido, y solicitándose por el mismo la devolución de la fianza que constituyó para responder de aquel destino, se ha ordenado el anuncio de dicha devolución por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor como tal Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado.

Y así se anuncia por medio de estos segundos edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario de Gobierno
P. S. del Sr. Moliner,
Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas
(C.—267)

ALMAGRO

Castro Sebastián (Victoria), que ha residido últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 193, de profesión camarera, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 12 del corriente mes, a las diez de la mañana, al objeto de declarar como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa número 15 de 1922, instruida por el Juzgado de instrucción de Almansa contra Pilar Agueda Sánchez Guijo y Rosa Francisca Serrano Romero, por corrupción de menores, bajo los apercibimientos de Ley.

León Vadillo (Elena), que ha tenido su residencia en Gijón, calle Recorrida, número 23, de ocupación camarera, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 12 del corriente mes, a las diez de la mañana, al objeto de declarar como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que con el número 15 de 1922 fué instruida en el Juzgado de instrucción de Almagro, por corrupción de menores, contra Pilar Agueda Sánchez Guijo y Rosa Francisca Serrano Romero, bajo los apercibimientos legales.

(Núm. 2.986) (B.—1.812)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy dictada por este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en causa seguida por el delito de estafa con el número 89 de 1921, se ha acordado hacer saber por la presente al procesado en ella, Quintín González Conde, de veinticinco años de edad, hijo de Tiburoio y Amalia, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Ave María, 27, tercero, número dos, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 22 de Agosto último, dictado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de esta Corte, se ha decretado el sobreseimiento libre de dicha causa, y que la obligación que prestó en garantía de su libertad queda cancelada.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Martínez
(Núm. 3.047) (B.—1.809)

En providencia dictada por este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en causa seguida por infracción de la ley de Caza, contra Celedonio Crespo Vázquez, de treinta y cinco años de edad, hijo de Cándido e Higinia, natural y vecino de Hoyo de Manzanares, se ha acordado hacer saber por medio de la presente, por estar en ignorado paradero, que por auto de 7 de Agosto último, dictado por la Sección de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, se ha sobreseído libremente dicha causa, y que la obligación que prestó en garantía de su libertad queda cancelada.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de Octubre de 1924.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Martínez
(Núm. 2.962) (B.—1.810)

Juzgados militares

MADRID

Don Juan García Giol, Capitán de Caballería, Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región

y del expediente que se instruye al soldado del Tercio Extranjero, Jorge Antonio Aele Barrientos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado del Tercio, hijo de Benito y de Martina, natural de Bilbao, vecindado en Bilbao y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, barba clara, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, estatura 1'800 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el Juzgado Militar de guardia de esta Ciudad y a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mismo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a las Prisiones Militares y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 24 de Noviembre de 1924.

El Capitán Juez instructor,
Juan García Giol
(Núm. 3.153) (B.—1.826)

Martín Leal (Tomás), hijo de Anselmo y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'607 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en Madrid, ante el Juez instructor D. José de Reyna Travieso, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Juez instructor,
José de Reyna Travieso
(Núm. 3.141) (B.—1.825)

Tanarro Ortiz (Miguel), hijo de Raimundo y de Eulalia, natural de Consuegra de Murera, partido judicial de Sepúlveda (Segovia), vecindado en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 7, y soldado desertor de la Comandancia de Ingenieros de Gata; nació el 21 de Enero de 1895, de oficio mecánico, siendo sus señas: pelo castaño, ojos pardos, color moreno, barba cerrada; comparecerá ante el Comandante Juez de la Capitanía General de la primera Región, D. José Ruiz Morales, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de cohecho, y caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Comandante Juez,
José Ruiz Morales
(Núm. 3.131) (B.—1.824)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Escalafón provisional de Maestros de las Escuelas Nacionales de la Capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1916 y 1917, que ha sido aprobado por la Inspección en 20 de Febrero del corriente año.

Primera categoría.— Sobresueldo de 125 pesetas.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad al 31 de Diciembre de 1917			Concepto por el que figuran incluidos	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
—	D. Claudio Crespo González.....	San Lorenzo.....	—	—	—	Antigüedad...	Cesó en 30 de Noviembre de 1917.
1	» Simón Blanco Melchor.....	Valdemoro.....	44	2	22	Idem.....	—
2	» Miguel Quintana Manso.....	Madrid.....	41	7	13	Mérito.....	—
3	» Manuel Martín Tamayo.....	Idem.....	43	11	25	Antigüedad...	—
4	» José Cuervas Zarco.....	Idem.....	40	5	—	Mérito.....	—
5	» Vicente Castro y Legua.....	Idem.....	43	2	22	Antigüedad...	—
6	» Narciso García Avellano.....	Idem.....	37	3	20	Mérito.....	—
7	» Santiago Blázquez Fernández.....	El Alamo.....	42	3	11	Antigüedad...	—
8	» Antonio Vilaverde Macías.....	Madrid.....	31	2	21	Mérito.....	—
9	» Román Crespo del Campo.....	San Fernando de Henares	41	2	18	Antigüedad...	—
—	» Paciano del Barco Vázquez.....	Madrid.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 27 de Septiembre de 1917.
10	» Santiago Badillo Rodrigo.....	Idem.....	36	5	14	Idem.....	Procede de Segovia.— Ingresó en vacante de 28 de Septiembre de 1917.
11	» Eugenio Gómez Rojas.....	Idem.....	36	8	23	Antigüedad..	Procede de Guadalajara.— Ingresó en vacante de 1.º de Diciembre 1917.

Segunda categoría.— Sobresueldo de 75 pesetas.

—	D. Nicolás Martínez García.....	Fuenlabrada.....	—	—	—	Antigüedad..	Cesó el 6 de Mayo de 1917
1	» Valentín Ulecia Urquiaga.....	Madrid.....	41	1	15	Idem.....	—
2	» Mauricio Riosalido Ortega.....	Idem.....	33	7	6	Mérito.....	—
3	» Pantaleón Miguel Castañer.....	Pozuelo de Alarcón.....	41	—	29	Antigüedad...	—
4	» Luis Galán Moreno.....	Madrid.....	31	5	14	Mérito.....	—
5	» Jacinto Mediavilla Revuelta.....	Alcorcón.....	40	9	11	Antigüedad...	—
6	» Aniceto Gil Núñez.....	Madrid.....	38	9	22	Mérito.....	—
7	» Ignacio Santos Carbonero.....	Barajas de Madrid.....	40	3	28	Antigüedad...	—
—	» Miguel Sánchez de Castro.....	Madrid.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 31 de Mayo de 1916.
8	» Martín Chico Suárez.....	Idem.....	24	—	—	Idem.....	—
9	» Manuel Cortés y Cuadrado.....	Idem.....	39	11	13	Antigüedad..	—
10	» Gregorio Carandel Salinas.....	Idem.....	36	7	12	Mérito.....	—
11	» Rafael García Gómez.....	Idem.....	40	2	15	Antigüedad...	—
12	» Francisco Márquez Valero.....	Idem.....	36	—	—	Mérito.....	—
13	» Lisardo Iglesias Vilches.....	Idem.....	37	8	25	Antigüedad...	Procede de Granada.— Ingresó en vacante de 7 de Mayo de 1917.
—	» Francisco de P. Sánchez Eledesma.....	Fuenlabrada.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 28 de Octubre de 1916.— Reconocido derecho en 1914-1915.— Ingresó en vacante de 1.º de Junio de 1916.
14	» Cayetano Ortiz Corral.....	Madrid.....	21	5	26	Idem.....	Reconocido derecho bienio 1914-1915.— Ingresó con efectos de 29 de Octubre de 1916.

Tercera categoría.— Sobresueldo de 50 pesetas.

1	D. Federico Sanz Gómez.....	Colmenar Viejo.....	42	6	27	Antigüedad...	—
—	» Santos Rubio Enciso.....	Madrid.....	36	—	—	Mérito.....	Cesó en 30 de Mayo de 1916.
2	» Ildefonso Benito Alfaro.....	Idem.....	36	3	1	Idem.....	—
3	» Venancio Martínez Moreno.....	Santos de la Humosa.....	39	9	—	Antigüedad...	—
4	» Ezequiel Solana Ramírez.....	Madrid.....	37	8	24	Mérito.....	—
5	» Andrés Díaz Muñoz.....	Idem.....	39	8	8	Antigüedad..	—
6	» Vicente Rodrigo Martínez.....	Idem.....	39	6	6	Mérito.....	—
7	» Domingo Encina Plaza.....	Idem.....	38	11	7	Antigüedad...	—
8	» José Jalón Carrasco.....	Navalcarnero.....	25	4	10	Mérito.....	—
—	» Ambrosio Gracia Lucio.....	Becerril de la Sierra.....	—	—	—	Antigüedad...	Cesó en 30 de Abril de 1917.
—	» Juan Villalbilla González.....	Villar del Ojmo.....	—	—	—	Idem.....	Cesó en 2 de Abril de 1917.
9	» José Brotons San Juan.....	Madrid.....	37	2	29	Idem.....	—
10	» Juan Julio Amor y Calzas.....	Carabanchel Bajo.....	24	10	11	Mérito.....	—
11	» Francisco A. Berrocal Carril.....	Cercedilla.....	37	2	26	Antigüedad...	—
12	» Felipe Baquero Lanciego.....	Colmenar Viejo.....	26	4	—	Mérito.....	—
13	» Domingo Lobo Fresnillo.....	Horcajo de la Sierra.....	37	—	29	Antigüedad..	—
14	» Ildefonso Sanz de la Torre.....	Hortaleza.....	36	6	19	Mérito.....	—
15	» Benito López Asenjo.....	Majadahonda.....	36	8	10	Antigüedad...	—
16	» Dionisio Guadilla Manzanar.....	Vicálvaro.....	25	1	17	Mérito.....	—
17	» Ricardo López Ruiz.....	Madrid.....	26	3	29	Antigüedad...	—
18	» Francisco Aparicio Gómez.....	Arganda del Rey.....	25	10	15	Mérito.....	—
19	» Federico Pérez Soto y Cuesta.....	Madrid.....	36	3	—	Antigüedad...	—
20	» Joaquín Rivero Cañizares.....	Carabanchel Alto.....	25	3	26	Mérito.....	—
21	» Félix Jiménez Mateo.....	Pezuela de las Torres.....	36	1	21	Antigüedad..	—
—	» Francisco de P. Reina Morales.....	Carabaña.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 29 de Febrero de 1916.
22	» Ramón Escalante Felipe.....	Madrid.....	17	5	—	Idem.....	—
—	» Babil Pérez Asensio.....	Piuto.....	—	—	—	Antigüedad...	Cesó en 31 de Enero de 1917.
—	» Eduardo Martínez Sáez.....	Alcorcón.....	—	—	—	Idem.....	Cesó en 8 de Marzo de 1916.
23	» Fernando Rodríguez Simón.....	Mejorada del Campo.....	35	5	23	Idem.....	—
24	» Alejo Ibáñez Manzano.....	Ambite.....	17	6	13	Mérito.....	—
25	» Julián Palacios Alayeto.....	Madrid.....	35	4	17	Antigüedad...	—
—	» Ceferino Pérez Labrador.....	Torrejón de Ardoz.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 31 de Marzo de 1917.
26	» Angel Llorea García.....	Madrid.....	27	7	26	Idem.....	—
27	» Manuel Gil Domínguez.....	Idem.....	35	4	17	Antigüedad...	—
28	» Juan Bla Aznar y Valor.....	Idem.....	28	2	27	Mérito.....	—
29	» Benjamín Rúa Fernández.....	Móstoles.....	35	4	8	Antigüedad...	—
30	» José León Pajares.....	Meco.....	32	9	26	Mérito.....	—
31	» Eusebio Salaices Moral.....	Madrid.....	34	10	—	Antigüedad...	—
—	» Antonio Ruiz Sánchez.....	Villa del Prado.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 5 de Febrero de 1917.
32	» Leonardo R. Rodríguez Fernández.....	Madrid.....	18	8	14	Idem.....	—
33	» Enrique González Gamo.....	Idem.....	34	10	—	Antigüedad...	—
34	» Manuel Pedro García.....	Idem.....	22	5	17	Mérito.....	—
—	» Santiago Aguilera Fresno.....	Pozuelo del Rey.....	—	—	—	Antigüedad..	Cesó en 1.º de Mayo de 1917.
35	» Valentín Díaz Gómez.....	Casarrubuelos.....	33	6	12	Idem.....	—
—	» Marcos Pérez Rubio.....	Madrid.....	—	—	—	Mérito.....	Cesó en 8 de Diciembre de 1917.
—	» Eugenio M. Navas Barba.....	Idem.....	—	—	—	Idem.....	Cesó en 30 de Noviembre de 1917.
36	» Virgilio Hueso Moreno.....	Idem.....	27	9	—	Idem.....	—
37	» Timoteo Moya La Parra.....	Torres.....	33	—	14	Antigüedad...	—
38	» Juan Bla Ibáñez Sáiz.....	Fuenlabrada.....	35	5	15	Mérito.....	—
—	» Eugenio Rubio Muñoz.....	Villalbilla.....	—	—	—	Antigüedad...	Cesó en 30 de Septiembre de 1917.
39	» Santiago Sánchez de Rojas.....	Brea.....	25	—	—	Idem.....	—
40	» Dionisio Sánchez Hernández.....	Villa del Prado.....	31	7	29	Mérito.....	Reconocido derecho en el Escalafón de 1914-1915.— Ingresó en vacante de 1.º de Marzo de 1916.

(Continuad)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 26 del pasado Noviembre, anunciar subasta pública para contratar obras de explanación de la calle de Modesto Lafuente, entre las de Abascal y Bretón de los Herreros, con un ancho de 15 metros y longitud aproximada de 132. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en el precio tipo de 8 pesetas m² de desmonte, incluyendo pica, carga, transporte y derechos de vertedero, siendo el importe calculado de las obras el de 47.480 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.374 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.748 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Enero de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Diciembre de 1924.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de explanación de la calle de Modesto Lafuente».

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar obras de explanación de la calle de Modesto Lafuente, entre las de Abascal y Bretón

de los Herreros, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio, tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio, tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—816)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la ley Municipal de 1877, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1923-24 con aplicación al fondo de depósitos (metálico y valores), aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 3.341)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la ley Municipal de 1877, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de ingresos y pagos verificados durante el ejercicio de 1923-24 por cuenta del presupuesto extraordinario de 1922, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 3.339)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la ley Municipal de 1877, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de ingresos y pagos realizados en el ejercicio de 1923-24, por operaciones de Tesorería, para atender al servicio de pago de intereses y amortización de Deudas Municipales, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.342)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la ley Municipal de 1877, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de ingresos y pagos verificados durante el ejercicio 1923-24 por cuenta del presupuesto extraordinario de 1923, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 3.340)

ARANJUEZ

Acordado por este Ayuntamiento Pleno y aprobado por el mismo el pliego de condiciones correspondiente sin que contra el mismo se hayan

formulado reclamaciones, durante el plazo de diez días que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio último, por el presente se hace saber al público que a los veinte días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará subasta pública para contratar durante un período de cinco años, el servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población y dependencias municipales.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día antes mencionado, bajo la Presidencia del señor Alcalde y del Teniente o Concejal designado por la Corporación, siendo el precio tipo 9 500 pesetas anuales, que satisfará el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas en la Caja Municipal con las demás formalidades que determina el pliego.

Las proposiciones que se habrán de ajustar al modelo que se inserta al final, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece, de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que se publique el anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación. Estas se harán en papel de la clase octava, debiendo presentarse en pliegos cerrados con las formalidades determinadas en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir, en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico o efectos públicos, al precio de la cotización oficial del día anterior, un depósito que represente el 5 por 100 de la cantidad anual que el Ayuntamiento ha de satisfacer al contratista con arreglo al tipo de subasta, debiendo acompañar a todo pliego de proposición y por separado, el resguardo que acredite la constitución del expresado depósito y la cédula personal del proponente. Una vez hecha la adjudicación definitiva y en garantía del cumplimiento del servicio, deberá constituir el rematante una fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de la cantidad anual que la Corporación haya de satisfacer por el servicio contratado, pudiendo efectuarla en metálico o efectos públicos de igual modo que para el resguardo provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por un Letrado que ejerza en esta población.

La adjudicación se hará al mejor postor, entendiéndose como tal el que haga proposición con mayor mejora o baja del precio tipo y con sujeción a las condiciones del pliego, y, en el caso de que resultase dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si aún existiera igualdad de proposición se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población desde el día en que se otorgue el contrato al 31 de Diciembre de 1929, se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones

aprobado, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Aranjuez, 18 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
José Gullón

(E.—814)

ALCALA DE HENARES

El expediente formado por esta Comisión Municipal Permanente con objeto de obtener la habilitación de crédito necesario del exceso resultante por ingresos en la cuenta del período trimestral de 1924, con objeto de aplicarlo al pago de los gastos que proporcione la formación del empadronamiento de habitantes según Real orden de 14 de Noviembre último, se halla expuesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para admitir reclamaciones.

Alcalá de Henares, 4 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Lucas del Campo

(Núm. 3.261)

BREA DE TAJO

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana por el próximo ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brea de Tajo, a 7 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,
P. O.

Emeterio Voguero

(Núm. 3.010)

SANTORCAZ

Por dimisión y ausencia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector Municipal de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado hacer iguales con estos propietarios por 66 pares de mulas, mas 90 burras, que también puede ajustarse a diferente precio.

La población es sana, abundante de aguas, con automóvil hasta Madrid los días lunes, miércoles, jueves y sábados, que dista de esta localidad 45 kilómetros, y 15 a la cabeza de partido judicial.

Los que aspiren a la plaza presentarán sus solicitudes a mi autoridad en el término de treinta días al de la inserción de este anuncio.

Santorcaz, Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Tomás Calzada

(Núm. 3.317) (O.—268)

GUADARRAMA

El Apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana de este término municipal para los efectos tributarios en el año económico de 1925-26, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Guadarrama, 1.º de Noviembre de 1924.

El Alcalde,
Francisco Lorente

(Núm. 3.092)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798